

Nombre del trámite o servicio: Apoyo con fertilizante químico para productores ornamentales y agrícolas de hortalizas, sorgo, amaranto y nopal, en el Estado de Morelos.

Clave: SEDAGRO/OS/2023/06

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Avenida Atlacomulco Núm. s/n, Col. Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777 314-41-86 .
Correo electrónico: omar.taboada@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Oficina del Secretario.
omar.taboada@morelos.gob.mx
Teléfono: 777 314-41-86.
Horario de Atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Única Oficina y
EL QUE INDIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON FERTILIZANTE QUÍMICO PARA PRODUCTORES ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS DE HORTALIZAS, SORGO, AMARANTO Y NOPAL, EN EL ESTADO DE MORELOS (En proceso de elaboración y validación por la Comisión Estatal de Evaluación del Estado de Morelos).

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Productoras y productores morelenses, que se dedican a la producción de ornamentales, agrícolas de hortalizas, sorgo, amaranto y nopal de 18 años cumplidos en adelante; preferentemente de Zonas de Atención Prioritaria de los 36 municipios del estado de Morelos, que estén en el sector agrícola.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Mediante solicitud individual de apoyo que se podrá descargar en la página de SEDAGRO <https://agropecuario.morelos.gob.mx/programas>, también se podrá solicitar de manera física en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Horario de Atención a la ciudadanía

Atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs

¿Plazo máximo de resolución?

EL QUE INDIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON FERTILIZANTE QUÍMICO PARA PRODUCTORES ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS DE HORTALIZAS, SORGO, AMARANTO Y NOPAL, EN EL ESTADO DE MORELOS (En proceso de elaboración y validación por la Comisión Estatal de Evaluación del Estado de Morelos).

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

EL QUE INDIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON FERTILIZANTE QUÍMICO PARA PRODUCTORES ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS DE HORTALIZAS, SORGO, AMARANTO Y NOPAL, EN EL ESTADO DE MORELOS. (En proceso de elaboración y validación por la Comisión Estatal de Evaluación del Estado de Morelos).

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud individual de apoyo	1		
2	Identificación oficial vigente (INE/IFE, pasaporte, cartilla del SMN, Cédula Profesional).		1	
3	CURP actualizado		1	
4	Comprobante de domicilio vigente, no mayor a 3 meses de antigüedad, legible		1	
5	Y DEMÁS QUE INDIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON FERTILIZANTE QUÍMICO PARA PRODUCTORES ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS DE HORTALIZAS, SORGO, AMARANTO Y NOPAL, EN EL ESTADO DE MORELOS. (En proceso de elaboración y validación por la Comisión Estatal de Evaluación del Estado de Morelos).		1	

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
Sin costo	
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
Observaciones Adicionales:	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: LA RESPUESTA SERÁ POSITIVA O NEGATIVA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE UN COMITÉ DICTAMINADOR. CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON FERTILIZANTE QUÍMICO PARA PRODUCTORES ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS DE HORTALIZAS, SORGO, AMARANTO Y NOPAL, EN EL ESTADO DE MORELOS. (En proceso de elaboración y validación por la Comisión Estatal de Evaluación del Estado de Morelos).
Catálogo de Regulaciones:
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Reglas de Operación del Programa de Apoyo con fertilizante químico para productores ornamentales y agrícolas de hortalizas, sorgo, amaranto y nopal, en el Estado de Morelos, las cuales ya han sido publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 01 de noviembre del 2023 en el Decreto No. 6247
PROTESTA CIUDADANA:
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección General de Supervisión y Auditoría Central Edificio Mina 1er. Piso Calle Francisco Leyva No.11 Col. Centro C.P.62000 Cuernavaca, Mor. Tel. (777) 329-22-00 exts.1937 y 1959. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx Horario de Atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

